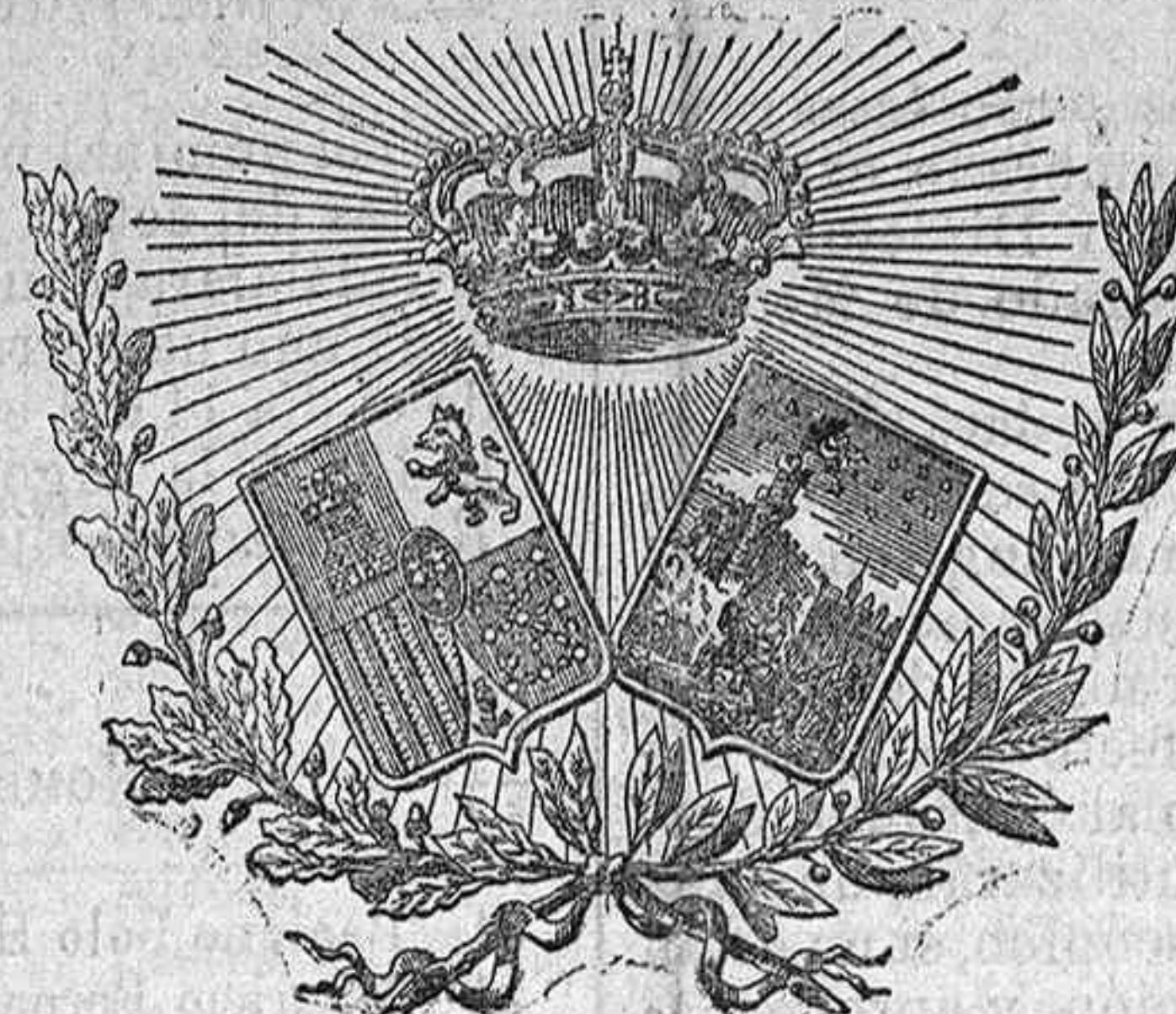


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Circular.

Desde que cesó la epidemia colérica sufrida en España en los años de 1884 y 1885, el Gobierno ha venido estudiando los problemas que á la salud pública se refieren, y en especial las causas que mantienen la mortalidad en una proporción superior al movimiento normal de la población; y por medio de disposiciones, que serían eficaces, si fueren secundadas, ha cuidado de mejorar la higiene pública y la de la alimentación; pero ha visto con pena que, á pesar de lo que en tan importante asunto se ha adelantado, no sólo se ha hecho estacionario el aumento de la mortalidad, sino que se han acrecentado en el pasado otoño las enfermedades eruptivas y las de los órganos digestivos en una proporción verdaderamente alarmante.

La observación práctica ha demostrado, casi con evidencia, que estos accidentes son debidos, además del olvido de los preceptos de higiene urbana, á las malas cualidades de los alimentos, y en particular de las carnes que sirven para el consumo público, recibidas en nuestras costas y fronteras, y aun en los mismos mataderos, sin aquella escrupulosidad que fuera de desear y exige el cuidado de la salud pública.

Necesario es que V. S. recuerde el cumplimiento de la Real orden circular de 4 de Enero del presente año, dictando reglas acerca de la higiene

de la alimentación, circular que ha de dar eficaces resultados si V. S. la cumple y hace cumplir en todas sus partes.

Cuando los Gobiernos extranjeros acuden con grande, y en algunos casos con exagerado celo, á dictar medidas que aseguren la buena alimentación, prohibiendo la entrada en sus Estados de las carnes en vivo y muertas, hasta el extremo de que, como sucede en Inglaterra desde el año 1883, el Gobierno promulgó la vigente ley, severamente restrictiva de la importación del ganado bovino vivo, á pretexto ó con motivo de haberse esparcido en Holanda la enfermedad llamada *pata y boca*. (*Foot and mouth Disease*); natural es que el de España, que conoce las medidas que se han tomado también en Stockholm con el ganado de cerda, y la frecuencia con que se presenta alguna de las enfermedades epizoóticas, procure en primer término evitar la importación de toda clase de reses que no vengan en perfecto estado, para impedir que, destinadas al consumo, alteren la salud pública ó propaguen la enfermedad á nuestros ganados.

A la vez que se atiende á este servicio, hay que recordar á las Autoridades respecto de la matanza de reses con destino al consumo, la gran vigilancia que deben ejercer y las severas é inexcusables medidas que han de tomar en el caso de que en los ganados españoles se presente alguna enfermedad contagiosa ó infecciosa.

Atendiendo á estas consideraciones, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado mandar que, respecto á la importación del ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda en vivo ó muerto, y al destino de reses para el consumo, se atenga V. S. estricta é inexcusablemente desde el día 1.^o de Febrero á las siguientes disposiciones:

1.^a La introducción en España de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda, y la de carnes y

grasas, sólo podrá hacerse por las Aduanas de primera clase.

2.^a Llegadas las expediciones, serán éstas reconocidas por un Veterinario, nombrado expresamente por V. S., y por el Médico Director de la Sanidad del puerto ó el Subdelegado de Medicina, si la Aduana fuese fronteriza.

3.^a Se prohibirá la entrada, y se dará un término de cuarenta y ocho horas para la reexportación á toda remesa de ganados que no venga en su totalidad libre de enfermedad epizoótica. Si la enfermedad fuese otra, sólo se permitirá desembarcar el ganado que llegue en perfecto estado de sanidad para poder ser destinado al consumo. Respecto de carnes y grasas, se inutilizarán, una vez hecho el reconocimiento microscópico, si no están en perfecto estado de conservación y aprovechamiento.

4.^a Declarado admisible el ganado, no podrá ser sacrificado para destinarlo al consumo público sino diez días después de su llegada, y esto en el caso de que del nuevo reconocimiento que se practique, una vez cumplido el indicado plazo, resulte que continúa en buenas condiciones de sanidad.

5.^a En los mataderos públicos no se permitirá el sacrificio de ninguna res sin que sea previamente reconocida y admitida por el Veterinario municipal y otro reconocedor de carnes nombrado por V. S.

En poblaciones que no sean capital de provincia, los Alcaldes dispondrán que asista al reconocimiento el Subdelegado de Medicina ó un Médico titular, á falta de dicho funcionario.

6.^a Los Alcaldes, y por su delegación los Tenientes ó Concejales que designen, harán, cuando menos, una visita por semana á todas las expendurias de carnes, mandando inutilizar en el acto todas las que no resulten frescas y en estado de poder ser destinadas al consumo. A la vez impondrán por primera falta 10 pesetas de multa, y en caso de reincidencia entregarán inexcusablemente á los autores á los Tribunales ordinarios. Análogas correcciones se impondrán á los que expendan carnes y grasas en conserva que puedan ser nocivas para la salud.

7.^a Cuidará V. S. de que la presente circular se inserte en el primer número del *Boletín oficial* que se publique después de recibir la *Gaceta* en que aparezca esta Soberana disposición, exigiendo de los Alcaldes el acuse de recibo.

8.^a Asimismo exigirá de los Alcaldes de los pueblos el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta circular, corrigiendo las faltas de éstos, primero con amonestación, en caso de reincidencia con multa, y la tercera falta entregándoles á los Tribunales ordinarios.

9.^a De la presente circular se dará conocimiento al Ministerio de Hacienda para los efectos de la disposición primera.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, esperando acuse recibo á este Ministerio, y expresándole á la vez que S. M. verá con agrado que V. S. despliegue el mayor celo y energía para cumplir y hacer cumplir los preceptos contenidos en la presente circular. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1887.

ALBAREDA.

Sr. Gobernador de la provincia de....

ZONA MILITAR DE TARANCÓN, NÚM. 8.

Relación nominal por orden correlativo de los reclutas del actual reemplazo de la provincia de Guadalajara, con expresión del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado el día 11 del corriente, con arreglo al artículo 133 de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

del sorteo	NOMBRES.	Ayuntamientos.
4	Benigno Polo Herrero.....	Loranca de Taj. ^a
14	Mauricio Fernandez Ruiz....	Alondiga.
16	Gregorio Díaz Alocen.....	Sacedón.
21	Guillermo García Abad.....	Illana.
22	Antonio Gil Corral.....	Sacedón.
24	Esteban San José Expósito..	Mondejar.
26	Bernardino García Pezuela...	Albares.
27	Nicolás Perez Valero.....	Salmeron.
28	Fermin Rodriguez Muñoz...	Zorita de los Canes
34	José Lopez Sanchez.....	Hueva.
36	Tiburcio Garcia Lopez.....	Villaexcusa de Palositos.
38	Vicente Moranchel Lopez....	Escariche.
39	Pablo Alcantarilla Bravo....	Auñon.
47	Mariano Lopez Sanchez.....	Almonacid de Zorita.
48	Esteban Aguado Regidor....	Millana.
51	José Peinado Tomico....	Sacedón.
53	Diego Ranera Armuña.....	Pastrana.
58	Claudio Lopez Gonzalez....	Almonacid de Zorita.
60	Manuel Ramiro Mariscal...	Mondejar.
61	Francisco Heras Sanchez....	Fuentelaencina.
65	Julian Villalva Barzano....	Sayatón.
66	Fabian Lopez García.....	Hontova.
70	Félix Villaverde Nieto.....	Alcocer.
72	Dámaso García Gallego.....	Hontova.
77	Prudencio Perez Martínez...	Romanones.
79	Inocente Herreros Barona....	Almoguera.
83	Rufino Morales Lopez.....	Sacedón.
87	Francisco Alcázar Burgos...	Albalate de Zort. ^a
88	Eugenio Huete Vicente.....	Peralveche.
89	Lorenzo Santa Cruz Gárgoles.	Sayatón.
92	Romualdo Martínez Martínez.	Romanones.
93	Nicanor Expósito.....	Albares.
94	Julian Fernandez Heredia...	Illana.
96	Emilio García García.....	Almoguera.
99	Eustaquio Aibar San Andrés.	Tendilla.
107	Facundo García Molina.....	Escamilla.
110	Antonio Moreno Aguirre....	Mondejar.
114	Antonio Toledano Alocen....	Illana.
115	Luciano Sanchez Morales....	Escariche.
119	Roque Sanchez Balora.....	Almoguera.
126	Fernando Quesada Manzano..	Alcocer.
129	Santiago Llerena Higuera...	Pastrana.
130	Claudio Ballesteros Perez....	Albalate de Zort. ^a
131	Vicente Muñoz Carrillo.....	Tendilla.
135	Juan Zamorano Sanchez....	Zorita de los Canes
136	Julian García Perez.....	Torrioneras.
133	Emilio Gil Moya.....	Sacedón.
143	Pascual Eusebio Sanchez....	Mondejar.
147	Pedro Rodriguez Alvaro....	Morillejo.
149	Benito Moya Oliva.....	Mondejar.
150	Fructuoso Orcero Guijarro...	Salmeron.
154	Gregorio Llanos Martin....	Illana.
157	Antonio Cervato Prieto.....	Auñon.
158	Mariano Higuera Escudero...	Pastrana.

159	Pablo Serrano Canova.....	Millana.	386	Juan Perez Fernandez.....	Sacedon.
161	Francisco Toledano Jabonero.	Pastrana.	388	Doroteo Pardo Cañete.....	Hontova.
164	Venancio Nadador Cuadrado.	Idem.	389	Francisco Sanchez Ramiro...	Mondejar.
165	Brígido Serrano Mantecón...	Alcocer.	390	Maximino Manzanares Garcia	Illana.
170	Buenaventura Blanco Lopez.	Idem.	396	Paulino Dominguez Gonzalez.	Millana.
171	Valentin Morato Rey.....	Villaexcusa de Pa-	400	Damian Sanchez Cuadrado..	Almoguera.
		lositos.	401	Victoriano Gancho Garcia...	Pastrana.
176	Félix García Blanco.....	Illana.	403	Pedro Vega Garcia.....	Mondejar.
180	Bartolomé Alonso de la Fuente	Valdeconcha.	406	Frutos Santiago Lozano.....	Sacedon.
187	Alejandro Chinchon Moya...	Mondejar.	407	Crisantos Magallares Rodri-	
189	Santiago Sanz Lopez.....	Tendilla.		guez.....	Albalate de Zorita.
191	Loreto Alonso Rodriguez....	Illana.	408	Domingo Manzano Fernan-	
192	Lucio del Rio Oliva.....	Casasana.		dez.....	Albares.
195	Isidro Garcia Fernandez....	Berninches.	409	Martin Fuerte Garcia.....	Illana.
198	Mariano Quesada Palomino..	Alcocer.	410	José Colado Doñoro.....	Millana.
202	Eusebio Fraile Leon.....	Pastrana.	416	Anacleto Grediaga Torrecilla.	Sacedon.
203	Jesús Lopez Pozas.....	Sacedón.	421	Leon Llera Albares.....	Alondiga.
209	Cecilio Sanchez Rivas.....	Fuentenovilla.	423	Vicente Martinez Lopez.....	Córcoles.
210	Juan Ecija Ballesteros.....	Alcocer.	426	Saturnino Puerto Martinez..	Sacedon.
220	Juan Martinez Sanchez....	Idem.	428	Félix de la Fuente Sevilla...	Valdeconcha.
232	Zacarias Guijarro Redruego..	Pareja.	432	Nicomedes Hernandez Lucas.	Drievés.
236	Victoriano Lopez Avilés....	Sacedon.	434	Rosendo Gutierrez Morcillo..	Pioz.
243	Francisco Lopez Real.....	Fuentenovilla.	443	Ambrosio Armuña Manzana-	
249	Mariano Ruiz Alcocer.....	Albalate de Zorita.		res.....	Pastrana.
250	Valentín Saez Taulet.....	Sacedon.	444	Manuel Cañete Gallego.....	Hontova.
263	Donato Madrigado Lopez....	Loranca de Tajuña	445	Victor Soria Blanco.....	Alcocer.
268	Severiano Arenas Herreros..	Drievés.	446	Martin Herraiz Tierraseca...	Casasana.
270	Fernando Sierra Zornosa....	Hontanillas.	450	Epifanio Guindal Martinez..	Alcocer.
273	Eugenio Perez Pastor.....	Alocen.	453	Nicolás Aguirre Moltó.....	Mondejar.
278	Demetrio Lopez Catalan....	Tendilla.	455	Isidro Alcon Malo.....	Pastrana.
285	Antero Nuevo Iñigo.....	Idem.	461	Meliton Ibañez Martinez....	Pareja.
290	Santos Gomez Lopez.....	Yebra.	464	Ambrosio Toledano Alcalde..	Pastrana.
291	Juan Alcantara Gonzalez....	Escamilla.	465	Manuel Rodriguez Sanchez..	Pareja.
293	Mcdesto Mayor Pareja.....	Renera.	474	Maximino Sanchez Parrilla..	Tendilla.
297	Basilio Magro Parra.....	Zorita de los Canes	475	Miguel Santa Cruz Iniesta ..	Sayatón.
298	Romualdo Parra Balago....	Almonacid Zorita.	476	Cipriano Ayala Perez.....	Tendilla.
301	Marceliano Sanchez Garcia..	Sayaton.	479	Serapio Martinez Martinez..	Romanones.
303	Nicanor Herreros Mariscal...	Almoguera.	482	Desiderio Gomez Exposito...	Mondejar.
306	Braulio Alocen Aguado....	Sacedon.	490	Desiderio Manzanares Medel.	Tendilla.
308	Guillermo Villanueva Belin-		491	Juan del Moral Lopez	Escariche.
	chon.....	Almonacid Zorita	494	Agustin Orostivar Barco....	Hueva.
311	Juan Moron Atienza.....	Fuentelaencina.	495	Venancio Martinez de Poza..	Mazuecos.
312	Mariano Toledano del Rio...	Pastrana.	498	Eugenio Andres Millan.....	Castilforte.
314	Nicasio Fuentes Puig.....	Almonacid Zorita.	500	Simón Henche Pareja.....	Auñón.
315	Nicasio Nieto Guijarro....	Torrionteras.	501	Candido Trijueque Barbero..	Peñalver.
316	Victoriano Torres Romo....	Fuentenovilla.	502	Victoriano Sanchez Seco....	Pastrana.
317	Antonio Perez Baeza.....	Idem.	504	Santiago Moranchel Fernan-	
319	Pablo Barbero Trijueque....	Peñalver.		dez.....	Escariche.
320	Francisco Gumiell Barco....	Sacedon.	506	Gregorio Sotodosos Garcia...	Morillejo.
322	Andrés Palero Martinez....	Tendilla.	507	Amor Calleja de la Mata....	Mazuecos.
324	Francisco Salvador Humero..	Escamilla.	510	Pedro Aranda Garrido.....	Pareja.
326	Florentino Padrino Martinez.	Almoguera.	511	Francisco Cámara Bautista..	Pastrana.
329	Juan Nieto Lanza.....	Alcocer.	515	Clemente Garcia Pascual....	Peralveche.
332	Mariano Martin Morales....	Pastrana.	516	Sebastian Albares del Moral.	Drievés.
334	Faustino Gallego Fernandez..	Almonacid Zorita.	519	Antonio Galindo Galán.....	Millana.
335	Juan Brihuega Peña.....	Fuentelaencina.	522	Estéban Martinez del Rio...	Pareja.
338	Catalino Ayllon Ibarra.....	Alcocer.	523	Lucas Arribas Martinez	Córcoles.
339	Pablo Lopez Martinez.....	Berninches.	525	José Corpas Saceda.....	Illana.
342	Félix Moreno Ranz.....	Castilforte.	528	Mariano Rebollo Arroyo....	Hontanillas.
344	Fernando Pardo Arias....	Hontova.	529	Lucio Lopez Calvo.....	Loranca Tajuña.
346	Justo Gasco Ruiz.....	Alondiga.	531	Francisco Ayuso Sanchez...	Moratilla Meleros.
348	Antonio Expósito.....	Mondejar.	532	Gabriel Salvador Gonzalez..	Alcocer.
350	Pantaleon Arroyo Quintana..	Almoguera.	535	Nicolás Muñoz Gomez.....	Tendilla.
352	Santiago Carrasco Langa....	Almonacid Zorita.	537	Sandalio Corral Perez.....	Alocen.
362	Celedonio Bachiller Suarez...	Mazuecos.	538	Candido Ramirez Suarez....	Pozo Almoguera.
365	José Dominguez Magro.....	Zorita de los Canes	539	Mariano Escobar Alcocer....	Almonacid Zorita.
373	Pedro Perez Sanchez.....	Romanones.	542	Marcos Ambite Pardo.....	Hontova.
374	Jesús Garcia Marchante....	Albalate de Zorita.	546	Saturnino Saez Algarra....	Alcocer.
376	Toribio Alba Ocaña.....	Berninches.	551	Fermín Herreros Angulo....	Almoguera.
383	Manuel Garcia Expósito....	Valdeconcha.	553	Vicente Baeza Romo.....	Fuentenovilla.
384	Zoilo Luque Herrero.....	Illana.	554	Salvador Ramos Rey.....	Villaexcusa de los
385	Fidel San Andrés Catalán...	Tendilla.			Palositos.

559	Rufino Carrasco Carrasco....	Escamilla.
560	Domingo Perez Carrasco....	El Olivar.
561	Ricardo Toledano Viana....	Pastrana.
562	Félix Patiño Martin.....	Idem.
563	Lorenzo del Olmo Rodriguez.	Morillejo.
564	Alvaro Manzano Baquerin...	Illana.
568	Antonio Lopez Lopez.....	Aranzueque.
569	Martin Garcia Pascual.....	Illana.
575	Julian Perez Albares.....	Drievés.
576	Lorenzo Fernandez Isaac....	Illana.
577	Balbino de la Selle Medina..	Renera.
579	Tomás Garrido Garcia.....	Drievés.
581	Rufino Ferrez Rodrigo.....	Escopete.
582	José Ballesteros Antón.....	Sayatón.

Tarancón 23 de Diciembre de 1887.—El Corenel Jefe de la Zona, Ricardo Perez.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA.

DEUDA PÚBLICA.—TRIMESTRE 1.^º ENERO DE 1888.

RELACIÓN que forma esta oficina, de las facturas de intereses de Inscripciones, presentadas en esta Intervención para su examen y remisión á la Dirección general de la Deuda pública, las que han de ser satisfechas por la Sucursal del Banco de España en esta capital, tan pronto como sean aprobadas.

Núm. de las facturas..	CORPORACIÓN.	Concepto.	INTERESES Pesetas.
1	Almonacid de Zorita...	Propios.	5.603 47
2	Benefic ^a . General del Reino	Benefic ^a .	2.033 09
3	Carrascosa Henares....	Propios.	1.063 66
4	Villaexcusa Palositos..	"	440 48
5	Valdeconcha.....	"	279 30
6	Azañón.....	"	278 21
7	Peralveche.....	"	222 23
8	Peñalver.....	"	212 67
9	Paredes.....	"	211 44
10	Chillarón del Rey	"	178 35
11	Seminario Conciliar Sigüenza.....	Partícipes y Colects.	4 92
12	Capellanías de Fernando Arce, Sigüenza....	"	83 56
13	Arca Misericordia, Sigüenza.....	Benefic ^a .	134 34
14	Hospital San Mateo, Sigüenza.....	"	2.537 77
15	Alcocer.....	Propios.	3.085 54
16	Pastrana.....	"	1.593 34
17	Mandayona y Aragosa.	"	1.592 11
18	Las Inviernas.....	"	721 98
19	Algora.....	"	611 41
20	Membrillera.....	"	545 06
21	Santiuste.....	"	516 52
22	Sotodosos.....	"	508 67
23	Huérmeces	"	490 16
24	Negredo.....	"	486 61
25	Riva Santiuste.....	"	457 37
26	La Puerta.....	"	408 93
27	Uceda.....	"	369 72
28	Anguita.....	"	357 69
29	Alarilla.....	"	355 35
30	Robledo.....	"	338 22
31	La Toba.....	"	333 96
32	Riofrio.....	"	294 92

33	Horche.....	"	292 86
34	Villanueva Argecilla....	"	284 05
35	Albalate Zorita.....	"	1.556 20
36	Illana.....	"	1.400 61
37	Gajanejos.....	"	561 41
38	Fuentenovilla.....	"	545 82
39	Fuentelaencina.....	"	523 60
40	Hita.....	"	457 71
41	Escariche.....	"	429 13
42	Balconete.....	"	327 25
43	Alocen.....	"	323 10
44	Fuencemillan.....	"	272 60
45	Torremocha Pinar.....	"	197 18
46	Tortuera.....	"	160 55
47	Peralejos.....	"	110 85
48	Yunta.....	"	103 69
49	Anquela Seca.....	"	97 77
50	Anquela Ducado.....	"	93 97
51	Hinojosa	"	91 93
52	Selas.....	"	90 51
53	Adoves.....	"	84 90
54	Aragoncillo.....	"	72 42
55	Mohernando.....	"	1.134 40
56	Mirabueno.....	"	819 14
57	Fuentes.....	"	662 94
58	Almoguera	"	611 61
59	Málaga Fresno.....	"	478 54
60	Robledillo Mohernando	"	471 52
61	Utande.....	"	455 02
62	Iriegal.....	"	435 18
63	Cendejas del Medio....	"	395 80
64	Alondiga.....	"	310 69
65	Usanos	"	307 45
66	Yunquera	"	306 39
67	Pajares.....	"	306 27
68	Valdeaveruelo	"	301 37
69	Romancos.....	"	294 57
70	Mohernando y agregados.....	"	286 24
71	Trillo.....	"	283 18
72	Escamilla.....	"	263 92
73	Cendejas Padrastra....	"	249 51
74	Cendejas Torre.....	"	242 08
75	Atienza	"	818 86
76	Miedes	"	737 69
77	Cubillo	"	621 42
78	Yela.....	"	515 12
79	Sigüenza	"	504 28
80	Auñon.....	"	463 09
81	Pozo Guadalajara.....	"	398 90
82	Copernal	"	380 75
83	Torrecuadrada Valles.	"	353 04
84	Cogolludo	"	323 59
85	Mondejar	"	292 25
86	Abanades	"	265 84
87	Ledanca	"	227 67
88	Congostrina	"	197 26
89	Duron	"	196 22
90	Escalera	"	177 13
91	Gárgoles Abajo	"	159 93
92	Puebla Valles	"	151 73
93	Romerosa	"	149 10
94	Hortezuela de Ocen	"	149 06
95	Alovera	"	147 81
96	Castejon de Henares	"	1.265 90
97	Casar de Talamanca	"	877 44
98	Atance	"	638 79
99	Mesones	"	564 93
100	Valdepeñas de la Sierra	"	205 17
101	Fuentelsaz	"	181 68
102	Villaseca de Henares	"	179 11
103	Piqueras	"	106 27

104	Valdenuño Fernandez..	»	100 80	173	Tortola.....	»	103 86
105	Aguilar de Anguita...	»	62 23	174	Maranchon.....	»	178 16
106	Lupiana.....	»	297 96	175	Olmeda de Jadraque...	»	185 09
107	Idem.....	Inst. pùb. ^a	16 52	176	Algar.....	»	151 50
108	Guadalajara.....	Propios..	3.368 72	177	Pinilla de Jadraque...	»	134 86
109	Mancomunidad Past. ^a ..	»	877 45	178	Establés.....	»	133 34
110	Colegio Gramático Bri- huega.....	Inst. pùb. ^a	24 34	179	Riosalido.....	»	184 46
111	Peñalen.....	Propios..	6 98	180	Palancares.....	»	110 44
112	Valtablado del Rio....	»	1 83	181	Almiruete.....	»	159 14
113	Moratilla de los Meleros	»	110 10	182	Solanillos del Extremo.	»	154 29
114	Torronteras.....	»	12 98	183	Cortes.....	»	167 41
115	Alpedrete de la Sierra..	»	114 21	184	Cincovillas.....	»	120 90
116	Morillejo..	»	61 27	185	Carrascosa de Tajo....	»	125 66
117	Fuentelviejo.....	»	78 35	186	Casa de Uceda.....	»	147 97
118	Drieyes.....	»	53 16	187	Razbona.....	»	221 31
119	Tordesilos.....	»	40 95	188	Riva de Saelices.....	»	223 54
120	Alcoroches.....	»	24 11	189	Cifuentes.....	»	243 58
121	Arbeteta.....	»	19 09	190	Campillo de Ranas....	»	233 52
122	Rueda.....	»	60 45	191	Bujalaro.....	»	229 54
123	Caspueñas.....	»	73 45	192	Cereceda.....	»	277 35
124	Alique.....	»	47 44	193	Renales.....	»	234 26
125	Recuenco.....	»	35 35	194	Carabias.....	»	243 15
126	Cubillas.....	»	39 94	195	Aldeanueva de Atienza.	»	103 90
127	Turmiel.....	»	50 16	196	Castilforte.....	»	139 57
128	Arbancon.....	»	105 85	197	Prádena de Atienza....	»	105 41
129	Villaverde del Ducado.	»	52 82	198	Tendilla	»	165 31
130	Corduente.....	»	162 29	199	La Huerce.....	»	156 87
131	Castellote.....	»	26 70	200	Albendiego.....	»	168 57
132	Cañizares.....	»	4 16	201	Umbralejo	»	58 93
133	Vínculo de Legos de Milmarcos.....	Partícipes y colects.	30 43	202	Alcolea del Pinar.....	»	65 51
134	Guijosa.....	Propios..	146 38	203	Fraguas.....	»	60 36
135	Alaminos.....	»	26 20	204	Mandayona.....	»	61 40
136	Valverde.....	»	59 60	205	Bocigano.....	»	71 55
137	Mochales.....	»	17 23	206	Rueda	»	81 38
138	Morenilla.....	»	13 72	207	Santamera	»	80 19
139	Muriel.....	»	18 58	208	Villares de Jadraque...	»	83 02
140	Matas.....	»	8 01	209	Concha	»	79 24
141	Alpedroches.....	»	42 55	210	Cardenosa.....	»	87 40
142	Olmedillas.....	»	33 21	211	Huetos.....	»	46 18
143	Barbolla.....	»	40 59	212	Alcolea de las Peñas...	»	54 41
144	Bujalcayado.....	»	9 18	213	Pálmaces de Jadraque.	»	73 96
145	Oter.....	»	14 45	214	Naharros.....	»	79 06
146	Sacedoncillo.....	»	6 79	215	Saelices.....	»	91 69
147	Villacadima.....	»	36 84	216	Canales del Ducado....	»	91 99
148	Tordelrábano.....	»	45 14	217	Tordeloso	»	69 69
149	Moranchel.....	»	20 80	218	Canredondo	»	93 77
150	Yebes.....	»	158 83	219	Puebla de Beleña.....	»	94 76
151	Pozancos.....	»	42 14	220	Toves	»	15 46
152	Villel de Mesa.....	»	19 76	221	Aragosa.....	»	30 06
153	Querencia.....	»	21 99	222	Valdepinillos	»	12 22
154	Nava de Jadraque.....	»	10 72	223	Villacorza.....	»	29 96
155	Ordial.....	»	23 27	224	Jodra del Pinar.....	»	58 98
156	Anchuela del Campo...	»	46 65	225	Estriégana	»	126 31
157	Majaelrayo.....	»	45 50	226	Terzagá.....	»	25 74
158	Higes.....	»	25 40	227	Amayas.....	»	26 17
159	Miñosa.....	»	30 63	228	Ujados.....	»	55 87
160	Casillas.....	»	33 55	229	Turmiel, Selas y Esta- blés.....	»	30 65
161	Ocentejo.....	»	14 75	230	Alustante	»	80 55
162	Olmeda del Extremo...	»	21 55	231	Valdesotos	»	31 96
163	Cañamares.....	»	18 23	232	Humanes.....	»	129 30
164	Ures.....	»	11 63	233	Berninches.....	»	199 84
165	Iniéstola.....	»	44 53	234	Jocar	»	103 95
166	Ciruelos.....	»	3 41	235	Salmerón	»	199 34
167	Torrecilla del Ducado..	»	22 04	235	Fuensaviñan	»	102 17
168	Milmarcos.....	»	95 04	237	Rebollosa de Jadraque.	»	136 69
169	Angon.....	»	156 07	238	Luzón.....	»	125 72
170	Romanillos de Atienza.	»	135 18	239	Monasterio	»	126 25
171	Cercadillo.....	»	114 09	240	La Bodera.....	»	123 64
172	Sotoca.....	»	180 05	241	Sauca y Estriégana....	»	346 10
				242	Rueda	»	17 93
				243	Albares	»	203 64

244	Armuña.....	»	111 91	314	Córcoles.....	»	171 24
245	Beleña.....	»	60 26	315	Fontanar.....	»	170 79
246	Budia.....	»	611 18	316	San Andrés Congosto..	»	160 97
247	Colmenar de la Sierra..	»	279 62	317	Escopete.....	»	159 07
248	Chiloeches.....	»	50 86	318	Mazuecos.....	»	170 15
249	Cardoso.....	»	20 08	319	Valdearenas.....	»	152 45
250	Rspinosa de Henares..	»	43 46	320	Atanzón.....	»	153 35
251	Hueva	»	161 43	321	Valdeancheta.....	»	141 50
252	Heras	»	157 48	322	Palazuelos.....	»	139 04
253	Irueste.....	»	271 28	323	Torrebeleña.....	»	135 57
254	Beleña y Mancomuni- dad		92 89	324	Ald. ^a de Guadalajara..	»	122 07
				325	Retiendas	»	119 50
255	Fuentenovilla	Aui. y propios.	13 16	326	Malaguilla	»	119 19
256	Henché	Propios.	241 71	327	Centenera	»	114 43
257	Millana	»	86 22	328	Valfermoso de Tajuña..	»	113 23
258	Miralrio	»	773 67	329	Huertahernando	»	103 92
259	Mantiel	»	226 07	330	Zarzuela de Jadraque..	»	102 61
260	El Olivar.....	»	361 09	331	Garbajosa	»	102 30
261	Pareja	»	393 12	332	Tortuero	»	96 11
262	Padilla del Ducado....	»	166 25	333	Muduex	»	95 02
263	Pozo de Almoguera....	»	27 70	334	Embid	»	91 41
264	Pioz	»	573 63	335	Valdeavellano	»	86 89
265	Quer	»	106 40	336	Yebra	»	81 14
266	Renera.....	»	422 01	337	Gascueña	»	80 28
267	San Andrés del Rey....	»	36 72	338	Horna.....	Propios.	79 19
268	El Sotillo.....	»	257 47	339	Marchamalo	»	78 72
269	Tomellosa.....	»	151 77	340	Semillas	»	78 15
270	Tamajón	»	116 66	341	La Mierla	»	76 32
271	Taracena.....	»	37 16	342	Valdegrudas	»	75 35
272	Valdelagua.....	»	54 17	343	Valdesaz	»	73 75
273	Picazo	»	190 17	344	Villarejo de Medina...	»	63 24
274	El Vado	»	16 71	345	Torremocha Jadraque..	»	62 28
275	Valfermoso Monjas....	»	367 49	346	Ruguilla	»	61 14
276	Villaseca de Uceda....	»	76 46	347	Valdenoches	»	60 56
277	Yélamos de Abajo....	»	64 81	348	Ciruelas	»	50 78
278	Yélamos de Arriba....	»	133 47	349	Arroyo de Fraguas....	»	58 33
279	Loranca de Tajuña....	»	246 19	350	Torrubia	»	54 48
280	Molina de Aragón....	Ints. púb. ^a	117 31	351	Armallones	»	54 12
281	La Misma.....	Propios.	281 27	352	Navas de Jadraque....	»	52 89
282	Casa Comun de Molina.	»	2.920 80.	353	Poveda de la Sierra....	»	51 30
283	Capellanía Pedro Fer- nandez en Hinojosa .	Inst. púb. ^a	8 86	354	Robredarcas	»	55 35
284	Otilla	Propios.	25 65	355	Villarejo de Medina....	»	59 83
285	Lebrancón	»	1 52	356	Pelegrina y La Cabrera.	»	141 69
286	Campillo Dueñas....	»	23 44	357	Cabezadas	»	45 93
287	Castellar	»	9 47	358	Torrejon del Rey.....	»	42 86
288	Huertapelayo	»	23 12	359	Torre del Burgo	»	38 26
289	Torete	»	34 49	360	Bustares	»	34 53
290	Cubillejo de la Sierra..	»	39 72	361	Veguillas	»	18 38
291	Cuevasiabradas.....	»	6 60	362	Villanueva de Alcoron.	»	18 30
292	Traid	»	23 61	363	Santa María de Poyos..	»	13 71
293	Cillas	»	35 82	364	Valdarachas	»	9 63
294	Orea	»	39 34	365	Villaviciosa	»	5 12
295	Anchuela del Pedregal.	»	47 47	366	Pelegrina	»	4 01
296	Tordelpalo	»	91	367	Santotis	»	5 80
297	Hiendelaencina	»	20 16	368	La Cabrera	»	26 40
298	Motos	»	71 27	369	Valdegrudas	Inst. Púb. ^a	2 06
299	Tartanedo	»	72 30	370	Muduex	»	4 58
300	Torrecuad. ^a de Molina.	»	60 04	371	Centenera	»	4 65
301	Tovillos	»	67 91	372	Mazuecos	»	8 ,
302	Rillo	»	57 70	373	Torrubia	»	8 58
303	Checa	»	16 57	374	Valdearenas	»	8 59
304	Argecilla	»	241 13	375	Trijueque	»	12 85
305	Romanones	»	229 08	376	Valfermoso de Tajuña..	»	17 39
306	Matarrubia	»	222 41	377	Málaga del Fresno	«	18 53
307	Almadrones	»	204 63	378	Almoguera	»	41 89
308	Trijueque	»	193 96	379	Magisterio de Poveda de la Sierra	»	58 20
309	Archilla	»	195 51	380	Yunquera	»	89 28
310	Berezo	»	185 73	381	Pinilla de Molina	Propios.	86 67
311	Luzaga	»	184 47	382	Tierzo	»	82 72
312	Gualda	»	178 42	383	Herrería	»	66 60
313	Galve	»	172 97	384	Codes	»	44 64

385	Torremochuela.....	»	38	75	457	Valhermoso.....	»	82	41
386	Terzaga.....	Inst. Púb. ^a	34	95	458	Viana de Mondejar....	»	149	85
387	El Pobo.....	Propios.	26	97	459	Viñuelas.....	»	97	38
388	Galápagos.....	»	22	75	460	Valdelcubo.....	»	31	10
389	Valdepeñas de la Sierra	Inst. Púb. ^a	16	34	461	Val de San García.....	»	119	55
390	Setiles.....	Propios.	16	07	462	Valderrebollo.....	»	42	59
391	Clares.....	»	15	02	463	Zorita de los Canes....	»	59	13
392	Auñón.....	Inst. Púb. ^a	16	60	464	Zaorejas.....	»	110	82
393	Alcorlo.....	Propios.	75	84	465	Bañuelos.....	»	80	54
394	Aleas.....	»	40	67	466	Fuentelahiguera.....	Partips. y Coleclivids.	5	46
395	Ablanque.....	»	141	99	467	Idem.....	Propios.	1769	82
396	Ablanque y La Loma..	»	89	35	468	Brihuega.....	»	2009	22
297	La Loma.....	»	1	01	469	Castilmimbres.....	»	257	64
398	Atienza.....	Inst. Púb. ^a	44	92	470	Casa Maternidad Atien- za.....	Benefic. ^a	96	66
399	Bochones.....	Propios.	62	68	471	Hospital civil de Gu- adalajara.....	»	618	58
400	Alcuneza.....	»	30	37	472	Casa de Maternidad de Guadalajara.....	»	342	08
401	Mojares.....	»	16	73	473	Casa de Expósitos de idem.....	»	25	99
402	Aranzueque.....	»	109	20	474	Obra pia Masegos.....	Partips. y Coleclivids.	66	32
403	Bujarrabal.....	»	130	48	475	Comunidad Beneficen- de Molina	»	1333	84
404	Idem.....	Benefic. ^a	1	37	Guadalajara 2 de Enero de 1888.—V. ^o B. ^o —El Interventor, E. Loren.—El Oficial del Negociado, Jerónimo Regulez.				
405	Baños.....	Propios.	41	08	—1293				
406	Fuembellida.....	»	10	40					
407	Balbacil.....	»	23	52					
408	Cubillejo del Sitio....	»	48	26					
409	Cubillo.....	Benefic. ^a	24	11					
410	Cogolludo.....	Inst. Púb. ^a	4	47					
411	Castilblanco.....	Propios.	127	40					
412	Condemios de Abajo...	»	15	55					
413	Condemios de Arriba..	»	56	48					
414	Copernal.....	Inst. púb. ^a	1	73					
415	Cogollar.....	Propios.	44	55					
416	Casasana.....	»	47	02					
417	Casas de San Galindo..	»	82	98					
418	Campisábalos.....	»	28	29					
419	Canales de Molina.....	»	50	44					
420	Duron.....	Inst. púb. ^a	1	16					
421	Gárgoles de Arriba....	Propios.	84	22					
422	Hortezuela de Ocen....	Inst. púb. ^a	12	27					
423	Hontanillas.....	Propios.	87	29					
424	Hontova	»	89	31					
425	Hontanares.....	»	120	30					
426	Imon.....	»	93	82					
427	Idem.....	Inst. púb. ^a	8	68					
428	Jirueque.....	Propios.	27	14					
429	Labros.....	»	113	34					
430	Laranueva.....	»	82	04					
431	Moratilla de Henares..	»	84	96					
432	Medranda	»	117	99					
433	Idem.....	Inst. púb. ^a	31	15					
434	Montarron.....	Propios.	98	92					
435	Mondejar.....	»	17	53					
436	Navalpotro.....	»	74	14					
437	Puebla de Valles.....	Inst. púb. ^a	61	02					
438	Pradosredondos.....	Propios.	2	94					
439	Pradilla.....	»	26	47					
440	Peñalva.....	»	66	46					
441	Padilla de Hita.....	»	55	56					
442	Idem.....	Inst. púb. ^a	5	90					
443	Sienes.....	Propios.	54	52					
444	Somolinos.....	»	22	78					
445	Barbatona.....	»	15	77					
446	Sacedon.	»	113	77					
447	Idem.....	Benefic. ^a	5	71					
448	Idem.....	Inst. púb. ^a	27	72					
449	Torrecuadradilla.....	Propios.	97	35					
450	Torresaviñan.....	»	61	11					
451	Tordellego.....	»	34	62					
452	Tortonda.....	»	93	55					
453	Torremocha del Campo	»	87	45					
454	Taravilla.....	»	»	87					
455	Torrevaldealmendras .	»	3	34					
456	Valdealmendras.....	»	102	26					

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Circular.

Estando dispuesto por circular de 9 de Agosto de 1881, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia de 26 del mismo, que los Ayuntamientos acompañen á los repartimientos individuales las relaciones sobre cuotas impuestas á bienes del Estado á que se refiere la regla 4.^a de las disposiciones de la citada circular, y siendo por general deficientes las pocas relaciones certificadas remitidas por los pueblos, particularmente en el actual año económico, y habiéndose manifestado por algunos que no podían acompañar dichos documentos por carecer de datos estadísticos para hacerlo, por Real orden de 12 de Noviembre último, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Contribuciones, se ha dispuesto se prevenga á los Ayuntamientos que si en el término de tres meses, á contar desde la fecha de la presente orden, no facilitan á esta Administración las relaciones que preceptúa la regla 13 de la circular de 9 de Agosto de 1881, que debieron unirse á los repartimientos del año actual, serán las cantidades que no justifiquen de las señaladas en dichos repartos como correspondientes al Estado á más repartir en el año próximo de 1888 á 1889.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Livinio Stuyk.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE CUENCA NUM. 27.

D. Francisco Colecha Campos, Teniente del segundo Batallón del Regimiento infantería de Cuenca núm. 27, Fiscal nombrado de orden superior contra el soldado Baltasar Dalel Rodríguez, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Baltasar Dalel Rodríguez, soldado, hijo de Salvador y de Luciana, natural de Albalate de Zorita, parroquia de Santa María, Ayuntamiento

y concejo del mismo pueblo, provincia de Guadalajara, juzgado de idem, distrito militar de Castilla la Nueva, nació en 6 de Enero de 1861, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir 25 años, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura 1 metro 655 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna;

Para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de infantería de Ocaña, provincia de Toledo, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que de orden superior me hallo instruyendo por el delito de deserción.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Baltasar Dalel Rodríguez, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel de infantería de Ocaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ocaña á 27 de Diciembre de 1887.—Francisco Colecha.

—1310

Ayuntamientos constitucionales.

EL RECUENCO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada en esta villa el 10 de los corrientes para el disfrute y aprovechamiento de los pastos del cuartel del Estado titulado Serrezuela y Carboneras, para 1.600 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, bajo el tipo de 950 pesetas y condiciones establecidas en el plan general de aprovechamientos forestales de esta provincia, para el corriente año económico, se anuncia la tercera subasta de los mismos, con la rebaja de la tercera parte del tipo que sirvió para la anterior y demás condiciones establecidas, cuyo acto tendrá lugar en esta Sala consistorial el 15 de Enero próximo, de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe.

El Recuenco 26 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Laureano Costero.

—1297

ALCUNEZA.

El Ayuntamiento Constitucional de este pueblo, en Sesión ordinaria del día 1.^º de Enero y en vista de las muchas solicitudes dirigidas á la vacante de esta Secretaría, han acordado nombrar por unanimidad Secretario en propiedad, á D. José Cartezón Parra, Maestro y Secretario del pueblo de Tobes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los demás pretendientes que la han solicitado.

Alcuneza 2 de Enero de 1888.—El Alcalde, Gregorio Valverde.—El Secretario, José Cartezón.

—1304

BUDIA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada en el día de ayer para la adjudicación de 200 estéreos de leña delgada, que se calcula producirá la corta á mata rasa de

las existentes en el monte de estos propios titulados Dehesa del Peral y sitio denominado Cerrocales, valoradas en 50'50 pesetas, tendrá lugar la segunda subasta el día 15 del próximo mes de Enero, hora de las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la anterior.

Budia 31 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, José Bermejo.—El Secretario, Abdón Retuerta.

—1300

ARROYO DE FRAGUAS.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por destitución del que la venía desempeñando: su dotación consiste en 156 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que aspiren á desempeñar dicho cargo, dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Corporación en término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los requisitos que previene la ley municipal.

Arroyo de Fraguas 25 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Calixto Plaza.—El Secretario interino, Márcos Gonzalo.

—1286

HORNA.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se crea una nueva plaza de Guarda rural municipal, con la dotación anual de 250 pesetas pagadas del presupuesto municipal y demás emolumentos que se le agregarán, según el pliego de condiciones que para dicha plaza tiene formado el Ayuntamiento, el cual se le pondrá de manifiesto á las personas que deseen solicitar dicha plaza.

Las solicitudes se presentarán al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término de 15 días, pues pasado se proveerá.

Horna 3 de Enero de 1888.—El Alcalde, Cayetano García.—P. S. M.—Calixto Fernandez.

—1314

VILLASECA DE HENARES.

Celebrada sin efecto la primera subasta de los pastos sobrantes en el monte de estos propios, para 125 cabezas de ganado lanar, se anuncia la segunda y tercera subasta en celebración del día 15 del actual y hora de diez a doce de su mañana, la segunda y la tercera el 31 del mismo á la hora que se cita en la anterior, en un todo igual á la primera, que tuvo lugar el dia 30 de Diciembre último, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 152.

Villaseca de Henares 2 de Enero de 1888.—El Alcalde, Isidro Nuñez.—P. S. M.—Pedro Garay, Secretario.

—1315

PARTE NO OFICIAL.

Á LOS DESTINADOS Á ULTRAMAR.

Los que como consecuencia del número bajo obtenido en sorteo general, quieran librarse del servicio de Ultramar, lo pueden conseguir por 4.500 reales. Diríjanse á D. Antonio Boixareu, Bardales, 11, Guadalajara.